

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 64

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

**CVE-2023-8287** *Resolución por la que se declara desierto el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medio, especialidad Arquitecto Técnico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Por Orden PRE/48/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria, Extraordinario número 9, de 27 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, mediante promoción interna, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Arquitecto Técnico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El proceso selectivo para la cobertura de las dos (2) plazas convocadas es el concurso-oposición, constando la fase de oposición de un único ejercicio eliminatorio. Con fecha 23 de mayo de 2023, el Tribunal Calificador hace público el resultado del ejercicio eliminatorio, sin que ningún candidato haya superado el mismo.

En virtud de todo lo anterior, por la presente,

### RESUELVO

Declarar desierto el proceso selectivo para el ingreso, mediante promoción interna, Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Arquitecto Técnico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 20 de septiembre de 2023,  
La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa  
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),  
la directora general de Función Pública,  
Isabel Barragán Bohigas.

2023/8287

CVE-2023-8287